



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

N° 018-2024 – GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay, 22 MAYO 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 080-2024-GORE APURIMAC/DRAJ., de fecha 22/05/2024, el Informe N° 517-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI., de fecha 22/05/2024, Informe N° 088-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 22/05/2024, Informe N° 001-2024-GR.AP/GG/ORSLTPI/PEFEP-YZS, recepcionado en fecha 22/05/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico";

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE - "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; vigente a la fecha, el mismo que tiene como "OBJETIVO": establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el ALCANCE de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su cargo, así mismo comprende a todos los órganos del CTAR APURIMAC que intervienen en la concertación de las convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

auditoría regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueban las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitaran, regularan y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión "por el Gobierno Regional de Apurímac; por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2008-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 21/07/2008, VISTOS Y Considerando, se resuelve: Aprobar, El Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud) con internamiento categoría I-4), Provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac**", con CUI N° 2094823, que tiene un monto de financiamiento de S/ 1'391,009.15 programado en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 14/01/2010, VISTOS Y considerandos, se resuelve: Artículo Primero: Aprobar, la continuidad de la Ejecución Física y Financiera del Proyecto de Inversión Pública PIP denominado: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud) con internamiento categoría I-4), Provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac**", con número SNIP 13340, y actualizado, al CUI N° 2094823, por la suma de S/ 1'103,747.56 soles.

Que, según la Resolución Gerencial General Regional N° 080-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 28/02/2022, la entidad resuelve Re conformar el comité de liquidación técnica y financiera del proyecto denominado: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I -4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**", con CUI N° 2094823;

Que, teniendo en cuenta el acto resolutorio señalado en el párrafo precedente, se emite el Informe N° 001-2024-GR.AP/IGG/ORSLTPI/PEEP-YZS, recepcionado en fecha 22/05/2024, mediante el cual la Ing. Yozamny Zamalloa Sánchez, designada como Profesional Especializado en Ejecución de Proyectos de Inversión, de la Gerencia Regional de Infraestructura y asignada como Liquidador Técnico, remite el expediente de liquidación técnica del proyecto de Inversión denominado: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I -4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**", con CUI N° 2094823 (informe técnico que consta de I Tomo – del folio 001 al 303 – informe técnico 14 folios), del cual extraemos lo siguiente:

**Conclusión:**

1. A la fecha de la elaboración de la presente liquidación, se constata que la obra se encuentra CONCLUIDA y OPERATIVA.
2. Según el Sistema de Seguimiento de Inversiones:  
INFOBRAS, No registra información de avance físico.  
INVIERTE.PE, NO registra información de avance físico.
3. Se cuenta con la documentación física de la inversión INCOMPLETA, debido a que no cuenta con el Expediente Técnico completo, no se cuenta con el informe final, razón por la que no se ha podido verificar los documentos con los que cuenta la obra en su totalidad, así como las Pruebas de Control de Calidad de Obra, procesos constructivos, control de avance de obra, etc.
4. Dentro de los registros de las modificaciones al presupuesto se tiene:  
**EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ 1,391,009.15 soles**  
(RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 010-2008-GR-APURIMAC/GRI)  
**PRIMERA MODIFICATORIA AL EXPEDIENTE: S/1,172,868.49 soles**  
Por continuidad.  
(INFORME N° 241-2009-G.R.APURIMAC/GRI.SGSLO.FRLE)





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01: S/. 1,103,747.56 soles.**

Por partidas nuevas y culminación de partidas  
(INFORME N° 241-2009-G.R.APURIMAC/GRI.SGSLO.FRLE)

**PRESUPUESTO ADICIONAL N°02: S/. 5,003,054.45 soles**

Por partidas nuevas, y mayores metrados.  
No existe resolución de aprobación, solo existe una última valorización

**PRESUPUESTO ACTUALIZADO : S/. 8,191,887.47 soles**

Pero se debe mencionar que las modificaciones que ha sufrido el proyecto presupuestalmente no se ha cumplido con los procedimientos establecidos, existe modificaciones que se registran por continuidad de obra que están obedeciendo a los saldos de obra por ejecutar, y que adicionalmente los mayores metrados y las partidas que corresponden a modificación en fase de ejecución que no han sido registradas con acto resolutorio y sin evaluación por la OPMI, las mismas que carecen de informes técnicos claros que muestren el orden cronológico de las modificaciones en el presupuesto como normalmente estas deberían haber sido solicitadas, aprobadas y registradas.

5. El Avance Físico Total alcanzado al Costo Directo (Presupuesto Total Verificado) – Liquidación de Obra de se tiene:

**COSTO DIRECTO TOTAL VERIFICADO S/. 3,637,575.22 99.06%**

6. El Avance Financiero alcanzado, según Devengado Acumulado (según reporte SSI – hasta el año 2023) corresponde a S/. 6,469,590.00 soles, equivalente al 99.10%.

7. Para la formulación de la presente Liquidación Técnica se contó con:

- Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de la Inversión, por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Expediente Técnico, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 010-2008-GR-APURIMAC/GRI de fecha 21 de julio de 2008.
- Convenio Ejecutivo Regional N° 061-2008-GRA, de fecha 11 de agosto de 2008.
- Última valorización de avance físico – agosto 2016 (incompleto).
- Resoluciones de Ampliaciones de Plazo (no se cuenta).
- Resoluciones de Ampliaciones de Presupuesto: 01 Resolución de variación de presupuesto por Continuidad de la Ejecución Física y Financiera del proyecto año 2010, 01 Oficio de Registro sin evaluación de Modificaciones en fase de ejecución año 2014.
- Actas: Entrega de terreno, Reinicio, Entrega y Recepción de Obra a la culminación de la ejecución y Entrega y Recepción de bienes adquiridos para el Hospital de Chalhuanca.
- Copia de cuadernos de obra (se cuenta solo de los años 2015 y 2016 incompletos).
- Documentos que sustentan las observaciones, conclusiones y recomendaciones de implementación de acciones durante el proceso de elaboración de la liquidación técnica.
- Reporte INVIERTE.PE e INFOBRAS.
- Verificación INSITU, en fecha 17 de mayo de 2024.

8. De la verificación INSITU durante el proceso de efectuar la Liquidación Técnica, se tuvo deficiencias debido a que no se contó con los Planos de Replanteo Final estos debiéndose presentar en el informe de pre liquidación del proyecto por parte último residente, los Metrados Finales se presentaron a través de un Informe Final por parte el último residente, el cual está incompleto, por consiguiente, se tuvo que realizar con los Planos que constan en la modificación presupuestaria.

**DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA:**

La verificación de la infraestructura construida, la estructura no presenta problemas estructurales, todos los ambientes que consideraron en el planteamiento arquitectónico se encuentran Operativos.

9. No cuenta con documentos físicos y/o digitales donde se pueda verificar el Control de calidad de Obra, procesos constructivos, etc.
10. Por tanto, no siendo suficiente la información que se cuenta hasta el momento de suscripción de este informe, y siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 003-99- CTAR APURIMAC/PE Normas sobre el proceso de Liquidación de obras ejecutadas por el G.R de Apurímac y Resolución de Contralora N° 195-88-CG "Ejecución de las obras públicas por administración directa" vigente desde el 19 de julio de 1988, es que se requería la verificación de toda la documentación de la parte técnica de la ejecución del proyecto, por lo que al persistir la omisión de acciones por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y siendo la respuesta QUE NO SE CUENTA CON DICHA INFORMACIÓN, recomiendo se dé continuidad con el proceso de liquidación técnico del proyecto con las observaciones vertidas.

11. La presente Comisión de Recepción y Liquidación de la Inversión, designados por el Gobierno Regional de Apurímac, no es responsable de: vicios ocultos, omisiones y demás acciones, que corresponden expresamente a la etapa de ejecución técnico y financiera de la misma.

**RECOMENDACIONES.**

- a) Se recomienda a los ejecutores (Residentes y Supervisor y/o Inspector de Obra), el análisis, revisión y/o observación correspondiente del expediente técnico, antes de iniciar la Fase de ejecución de la Inversión, teniendo que constatar que exista congruencias flexibles que permitan la ejecución normal del proyecto, por lo cual es importante mencionar que debe se precisar todos los puntos necesarios en el INFORME DE COMPATIBILIDAD.
- b) Hecha la revisión del Expediente Técnico, se recomienda a los ejecutores (Residentes y Supervisor y/o Inspector de Obra), el cumplimiento del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG durante la FASE DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:

Numeral 5. La entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra ...

Numeral 6. La entidad contará con la Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Numeral 7. La entidad designará al Ingeniero residente de Obra ...

Numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente

Numeral 9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones ...

- c) Es importante precisar que si bien durante el proceso de ejecución de la obra, se presentan situaciones que ameritan presentar, la ejecución de adicionales de obra ya sea por Mayores Metrados, ejecución de Partidas Nuevas no contempladas en la concepción del Expediente Técnico y Deductivos Vinculantes de obra, se recomienda a los ejecutores (Residentes y Supervisor y/o Inspector de Obra) oportunamente dar trámite respectivo a los adicionales que se dieran en esta fase de ejecución del proyecto de inversión, basándose el sustento hasta su respectiva aprobación vía acto resolutivo tal como indica la DIRECTIVA N° 01 - 2022 - GR.APURIMAC/PR, para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, así mismo considerando la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG durante la FASE DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.
- d) Así mismo Concluida la Obra es importante que los ejecutores responsables hasta ese momento ejecuten en cumplimiento el Numeral 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días suscrita la referida Acta del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.
- e) Los beneficiarios directos e indirectos del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CHALHUANCA (CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO CATEGORIA I - 4), PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", se recomienda la responsabilidad del mantenimiento y conservación de la infraestructura, para poder evitar el rápido deterioro de la infraestructura.
- f) Se recomienda la actualización de la DIRECTIVA N° 01 - 2022 - GR. APURIMAC/PR, para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo, conforme a la normativa vigente aplicable, debiendo regular con precisión entre otros aspectos, el proceso de supervisión para las obras ejecutadas directamente por la Entidad. así como por encargo. el cual debe ser por niveles y efectuado de manera permanente, identificando funciones y responsabilidades. Asimismo. regular el proceso de solicitud y aprobación de adicionales y deductivos de obra, vinculándolos entre sí; la responsabilidad de ejecutores y coordinadores de obra.
- g) En este sentido al existe omisión de acciones durante la ejecución de la inversión y por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, **recomiendo se dé continuidad con el proceso de liquidación técnico del proyecto con observaciones, hasta su aprobación vía acto resolutivo, al mismo tiempo la suscrita menciona, que, "Esta instancia administrativa como Liquidador técnico considera pertinente derivar todos los actuados del Expediente de Liquidación Técnico Financiera a Secretaria Técnica para efectos de deslinde de responsabilidades en caso hubiera, teniendo en cuenta las observaciones advertidas y detallas por mi persona en calidad de Liquidador Técnico".**

Que, según el **Informe N° 088-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 22/05/2024**, emitido por el CPC Walter Rivas Vergara - en su calidad de **LIQUIDADOR FINANCIERO**, remite el **Expediente de Liquidación Financiera** (Informe y actas de conciliación Financiera - tomos II, III IV y V), del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac"**, con CUI N° 2094823; conteniendo el **Sustento Financiero**, del cual se extrae lo siguiente:

**1) Conclusiones**

Se determina que existe Girados Pendientes por Rendir del Año Fiscal 2012 y 2013, proveniente del Correlativos de Meta N° 0090-2012 y Correlativo de Meta N° 0029-2013 por el importe total de S/ 7,103.00 Soles, por parte del Ex Responsables de Administración de Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2015-GR.APURIMAC/GG. denominado: Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo para Caja Chica, y los responsables no informaron respecto a los Recibos de Habilitación Provisional pendientes de rendición a través de la Oficina de Tesorería a la Dirección Regional de Administración la relación de los servidores que no han cumplido con rendir documentadamente en el plazo establecido de 48 horas, para el descuento de cualquier retribución económica que perciba de acuerdo a la autorización suscrita por el habilitado a su vez la Oficina de Recursos Humanos emitirá el Memorandum de llamada de atención con copia a su legajo personal por no efectuar la rendición oportuna de los vales provisionales. El saldo por Rendir (Girados por Rendir) son descontados y rebajados del costo real del proyecto de inversiones según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
4487-2012	8538-2012	10.000,00	5.000,00	1.215,00	3.785,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
447-2012	6897-2013	5.000,00	1.540,00	142,00	3.318,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
<b>TOTAL SALDO POR RENDIR</b>					<b>7.103,00</b>	

Se determina que existe Girados Pendientes de Rendición de Cuenta (Saldos por Rendir), de los Fondos Transferidos en calidad de Encargo a la Municipalidad Provincial de Aymaraes, por haberse aprobado el **CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 0061-2008-GR.APURIMAC/PR.**, de fecha 11/08/2008, denominado "Convenio Especifico de Ejecución de Obra Entre El Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Aymaraes - Apurímac", con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac"; el cual fue girado Según Comprobante de Pago N° 3823-2010, de fecha 30/04/2010, se transfirió fondos, del Correlativo de Meta N° 0052-2010, a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes en Calidad de Encargo con Cargo a Rendir Cuenta por un importe de **S/ 942,148.62** Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 1753-2010, Tipo de Operación: E - Gasto -





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Encargo; el mismo que fue rendido por un importe total de **S/ 844,093.00** soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión se verifica que existe un **Saldo por Rendir** por el importe total de **S/ 98,091.48** Soles, el cual se debió proceder de acuerdo a la **DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15**, aprobado mediante la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77-15**, el cual indica en el **ARTICULO 77.- Liquidación de "Encargo Recibidos": 77.1.** El importe del Gasto No Devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal por la Unidad Ejecutora, Unidad Operativa o Municipalidad "**Encargada**" de fondos administrativos y procesados por la DNTP, **será devuelto por la "Encargante"** durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal mediante Papeleta de Deposito (T-6), el cual debió procederse de acuerdo al siguiente cuadro:

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILIT. (MUN. PROV. AYMARAE)	IMPORTE RENDIDO (MUN. PROV. AYMARAE)	SALDO POR RENDIR (MUN. PROV. AYMARAE)
0052-2010	1753-2010	3823-2010	942.184,62	844.093,14	98.091,48
<b>TOTAL SALDO POR RENDIR</b>					<b>98.091,48</b>

Se determina que existe Girados Pendientes de Rendición de Cuenta (Saldo por Rendir), de los Fondos Transferidos en calidad de Encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes (Gerencia Sub Regional de Aymaraes), por haberse autorizado según **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0093-2014-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 02/06/2014, **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0100-2015-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 17/07/2015, **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0166-2015-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 18/09/2015, **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0109-2016-GR.APURIMAC/GG**, de fecha 26/04/2016, otorgo el manejo de fondos vía encago, a la Unidad Operativa de la Sub Gerencia de Aymaraes (Gerencia Sub Regional de Aymaraes), por un importe total de **S/ 2'485,271.58** soles, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2094823 denominado: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**"; se transfirió fondos a favor de la Unidad Operativa de Aymaraes (Gerencia Sub Regional de Aymaraes) en Calidad de Encargo con Cargo a Rendir Cuenta por un importe de **S/ 2'485,271.28** Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 3353, 9213, 6519-2014, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 4028, 6266-2015 y Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 2745, 7957-2016, Tipo de Operación: EO - Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de **S/ 2'344'442.52** soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión se verifica que existe un **Saldo por Rendir** por el importe total de **S/ 6,387.01** Soles, el cual se debió proceder de acuerdo a la **DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15**, aprobado mediante la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77-15**, el cual indica en el **ARTICULO 77.- Liquidación de "Encargo Recibidos": 77.1.** El importe del Gasto No Devengado al 31 de diciembre de cada Año Fiscal por la Unidad Ejecutora, Unidad Operativa o Municipalidad "**Encargada**" de fondos administrativos y procesados por la DNTP, **será devuelto por la "Encargante"** durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal mediante Papeleta de Deposito (T-6), el cual debió procederse de acuerdo al siguiente cuadro:

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	REVERTIDO PAPELETE DE DEPOSITO T-6	IMPORTE RENDIDO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	SALDO POR RENDIR (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)
0279-2014	3353-2014	6134-2014	240.600,00	11.833,93	228.766,07	0,00
0279-2014	9213-2014	15260-2014	11.833,53	51,35	11.782,18	0,00
279-2014	6519-2014	11553-2014	36.500,00	0,00	36.500,00	0,00
0065-2015	4028-2015	6452-2015	622.000,00	0,00	617.299,33	4.700,67
0065-2015	6266-2015	10759-2015	1.009.573,00	134.390,00	874.115,54	1.067,46
0001-2016	2745-206	6749-2016	576.598,28	113.940,80	462.481,40	176,08
0001-2016	7957-2016	17688-2016	113.940,80	0,00	113.498,00	442,80
<b>TOTAL SALDO POR RENDIR</b>						<b>6.387,01</b>

Que, no se debió realizar el doble registro en el Proyecto de Inversiones Denominado: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**", según el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, el cual genera confusión al momento de la liquidación del proyecto de inversión en menciones sin envargo, en Primer Registro con Código Único de Inversiones N° 2042139, con un devengado acumulado de **S/ 1'991,238.00** soles, el mismo que no se considera en la presente liquidación, esto debido a que no se encuentra activo en el Banco de Inversiones, pero cuenta con una ejecución financiera, según detalle:

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	CORRELATIVO DE META	DETALLE DEL GASTOS	SUB TOTAL
2042139	0076-2007	CONTRATO (ADELANTO DIRECTO)	288.138,00
		ENCARGO OTORGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE	1.141.079,94
		SALDO POR RENDIR (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYMARAE)	0,40
		SUPERVISION	80.392,50
		EQUIPAMIENTO	477.773,79
		PRESTAMO	3.296,57
		SALDO POR RENDIR (CAJA CHICA) SEDE CENTRAL - GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	556,80
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>1.991.238,00</b>

El Segundo Registro: Código Único de Inversiones N° 2094823, Nombre de la Inversión: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**", Costo Total de la Inversión Actualizado por **S/ 8'191,887.40** soles y un





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Devengado Acumulado por S/ 6'494,590.05 soles, el cual fue ejecutado financieramente en el ejercicio presupuestal 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2021; se liquida por el costo real total de S/ 6'352,484.51 soles, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	Expediente Técnico	0,00	0,00	0,00	0,00
02	Infraestructura - Costo Directo				
02,01	Infraestructura - Costo Directo - Sede Central (Gobierno Regional Apurímac)	17.576,00			
02,02	Infraestructura - Costo Directo - Municipalidad Provincia de Aymaraes (Encargo)	719.018,45			
02,03	Infraestructura - Costo Directo - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	2.114.203,78			
Total Infraestructura - Costo Directo			2.850.798,23	0,00	2.850.798,23
03	Gastos Generales				
03,01	Gastos Generales - Municipalidad Provincia de Aymaraes (Encargo)	125.074,69			
03,02	Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	121.648,74			
Total Gastos Generales			246.723,43	0,00	246.723,43
04	Equipamiento	2.844.615,22	2.844.615,22	0,00	2.844.615,22
05	Gestion de Proyectos				
05,01	Gastos Generales - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	53.880,00			
Total Gestion de Proyectos			53.880,00	0,00	53.880,00
06	Supervisión	190.467,93	190.467,93	440,00	190.907,93
07	Imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00
08	Mitigacion de Impacto Ambiental				
08,01	Mitigacion de Impacto Ambiental - Sede Central (Gobierno Regional de Apurímac)	34.039,56			
08,02	Mitigacion de Impacto Ambiental - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	25.000,00			
Total Mitigacion de Impacto Ambiental			59.039,56	0,00	59.039,56
09	Permiso para Construcción y Registro Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Capacitación				
10,01	Capacitacion - Sede Central (Gobierno Regional de Apurímac)	47.074,50			
10,02	Capacitacion - Gerencia Sub Regional de Aymaraes (Encargo)	29.710,00			
Total Mitigacion de Impacto Ambiental			76.784,50	0,00	76.784,50
11	Liquidacion de Obra	29.735,64	29.735,64	0,00	29.735,64
SUB TOTAL			6.352.044,51	440,00	6.352.484,51
TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)					6.352.484,51

En el ejercicio presupuestal 2016 y 2017, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0001-2016 y Correlativo de Meta N° 0132-2017, se realizo la implementacion del Componente: Equipamiento, del Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac"; el proyecto de inversion cuenta con el acta que acrediten la entrega de los bienes a los beneficiarios, (ACTA DE ENTREGA - RECEPCION: HOSPITAL DE CHALHUANCA), el Equipamiento, Equipos Biomédicos y Equipos Médicos fue entregado por el Coordinador de Equipamiento y Mobiliario de Salud, C.D. Edison Rios Noruega, servidor público de la Gerencia Regional de Infraestructura, por un importe total de S/ 2'844,615.22 Soles, los mismo que fueron entregados a los beneficiarios. El componente: Equipamiento, fueron verificados por el Profesional Especializado en Ejecución de Proyecto C.D. Solange Stephany Ascarza Espinoza; y plasmado en el ACTA DE VERIFICACION, de fecha 20/05/2024, y forman parte del Costo Real de la liquidación, registrándose en la Sub Cuenta: 1503.0501 - Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, encargada de su mantenimiento, mediante Acta de Transferencia; Verificar la TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA, Componente: Equipamiento y el Numeral 3 del ANEXO (Acta de Verificación).

Se liquida financieramente el Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", por el costo real total de S/ 6'352,484,51 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, esta debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución, los cuales comprende los componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, INFRAESTRUCTURA - COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, EQUIPAMIENTO, GESTION DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN, IMPREVISTOS, MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y REGISTRO MUNICIPAL, CAPACITACIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central; con presupuesto de los años fiscales 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2021, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según detalle:

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que mediante la Direccion Regional de Administracion el recupero y deposito de dinero en efectivo a la Cuenta Unica del Tesoro, mediante la papeleta de deposito T-6, por parte de los Ex Responsable de la Administracion de



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Fondos para Pagos en Efectivo (Caja Chica) Servidor Publico: Miguel Angel Valenzuela Rodriguez, según el siguiente detalle:

REGISTRO SIAF	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO	IMPORTE RENDIDO	DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO	SALDO POR RENDIR	EX RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO
4487-2012	8538-2012	10.000,00	5.000,00	1.215,00	3.785,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
447-2012	6897-2013	5.000,00	1.540,00	142,00	3.318,00	Miguel Angel Valenzuela rodriguez
TOTAL SALDO POR RENDIR					7.103,00	

Se recomienda a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Administración, el recupero de los Saldos Pendientes de Rendición de Cuenta por el importe de S/ 98,091.48 Soles, proveniente de los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo a la Municipalidad Provincial de Aymaraes, para la Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", y en futuros ejercicios proceder de acuerdo a la Directiva vigente y el incumplimiento de los Términos y condiciones establecidas en la Directiva, para lugar a la suspensiones de la entrega de nuevas remesas, bajo responsabilidad. Se adjunta cuadro resumen:

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILIT. (MUN. PROV. AYMARAE)	IMPORTE RENDIDO (MUN. PROV. AYMARAE)	SALDO POR RENDIR (MUN. PROV. AYMARAE)
0052-2010	1753-2010	3823-2010	942.184,62	844.093,14	98.091,48
TOTAL SALDO POR RENDIR					98.091,48

Se recomienda a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Administración, el recupero de los Saldos Pendientes de Rendición de Cuenta por el importe de S/ 6,387.01 Soles, proveniente de los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes (Gerencia Sub Gerencia Aymaraes, para la Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", y en futuros ejercicios proceder de acuerdo a la Directiva vigente y el incumplimiento de los Términos y condiciones establecidas en la Directiva, para lugar a la suspensiones de la entrega de nuevas remesas, bajo responsabilidad. Se adjunta cuadro resumen:

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILITADO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	REVERTIDO PAPELETE DE DEPOSITO T-6	IMPORTE RENDIDO (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)	SALDO POR RENDIR (GERENCIA SUB REGIONAL AYMARAE)
0279-2014	3353-2014	6134-2014	240.600,00	11.833,93	228.766,07	0,00
0279-2014	9213-2014	15260-2014	11.833,53	51,35	11.782,18	0,00
279-2014	6519-2014	11553-2014	36.500,00	0,00	36.500,00	0,00
0065-2015	4028-2015	6452-2015	622.000,00	0,00	617.299,33	4.700,67
0065-2015	6266-2015	10759-2015	1.009.573,00	134.390,00	874.115,54	1.067,46
0001-2016	2745-206	6749-2016	576.598,28	113.940,80	462.481,40	176,08
0001-2016	7957-2016	17688-2016	113.940,80	0,00	113.498,00	442,80
TOTAL SALDO POR RENDIR						6.387,01

Se recomienda, que mediante la Sub Gerencia de Programación e Inversión – OPMI del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Coordine con la Oficina de Programación del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF que es el encargado de Codificar los Proyectos de Inversión, para que se registre por Proyecto de Inversión un Código Único de Inversiones.

Se recomienda a los Responsable del Componente: Equipamiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar la entrega del Equipamiento, Equipos Biomédicos y Equipos Médicos, mediante Actas de Entrega y Recepción a los beneficiarios y Responsables del Mantenimiento, y esta debe ser concordante con lo APROBADO en el Expediente Técnico, el cual debe estar Contabilizador en la Cuenta 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, Sub Cuenta: 1503.0501 – Para Unidades Ejecutoras del mismo Pliego, para ser Transferido Contablemente a las entidades del sector público, mediante Acta de Transferencia, de acuerdo a la TARJETA DE LIQUIDACION FINANCIERA, Componente: Equipamiento y el Numeral 3 del ANEXO (Acta de Verificación).

Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera de la ejecución presupuestal directa del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", por el costo real de S/ 6'532,484.51 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto efectuado real en el proceso de ejecución el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en los ejercicios presupuestales: 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2021, según Correlativo de Meta N° 0052-2010, Correlativo de Meta N° 0090-2012, Correlativo de Meta N° 0029-2013, Correlativo de Meta N° 0279-2014, Correlativo de Meta N° 0065-2015, Correlativo de Meta N° 0001-2016, Correlativo de Meta N° 0132-2017, Correlativo de Meta N° 0164-2019 y Correlativo de Meta N° 0134-2021, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector público encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle establecido en el cuadro, que va adjunto al acta de conciliación financiera (informe de liquidación financiera):

Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización (Conciliación Contable) de la Liquidación Financiera del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", por el costo real de **S/ 6'352,484.51** Soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: **1501.0703 - INSTALACIONES MEDICAS**, Sub Cuenta: **1504.07 - FORMACION Y CAPACITACIÓN**, Sub Cuenta: **1504.07 - OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES** y Sub Cuenta: **1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, el Margesi de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: **9105.03 - BIENES NO DEPRECIABLES** y para su Transferencia a la entidad del sector público de bienes muebles con la Sub Cuenta: **1503.0501 - PARA UNIDADES EJECUTORAS DEL MISMO PLIEGO**, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023, según el siguiente cuadro, que va adjunto al acta de conciliación financiera (informe de liquidación financiera)

Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del **DEVENGADO ACUMULADO** es de **S/ 6'469,590.05** soles y el costo real total del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2094823 denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", es por un total de **S/ 6'352,484.51** soles, existiendo una diferencia de **S/ 117,105.52** soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones.

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, emite el **Informe N° 517-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI** de fecha 22/05/2024, para efectos de remitir a la Gerencia General Regional - el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac**", para su Aprobación vía acto resolutivo; en el cual señala:

Que de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos establecidos según la Directiva mencionada líneas arriba se procedió con la Elaboración del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del proyecto denominada: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac" N° 2094823, el cual fue Ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa, los cuales comprende los componentes de (Expediente Técnico, Costo Directo, Gastos Generales, Equipamiento, Gestión de Proyectos, Supervisión Imprevistos, Mitigación de Impacto Ambiental, Permiso de Construcción y Registro Municipal, Capacitación y Liquidación de Obra), con la finalidad de determinar el costo total del proyecto de inversión, para efectos de proceder al cierre del mismo la referida liquidación técnica - financiera, que se encuentra conciliada con la oficina de contabilidad.

La Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe del liquidador técnico - financiero y demás antecedentes, ratifica la opinión de sus profesionales y solicita se prosiga con los trámites correspondientes para la Aprobación Vía Acto Resolutivo, en atención a expediente de liquidación técnico financiero del proyecto de inversión, antes mencionado se recomienda remitir el presente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión, evaluación y acción que corresponda

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 074-2024-GORE APURIMAC/DRAJ** de fecha 22/05/2024, a través del cual cumple con emitir **Pronunciamiento Favorable** para la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera del PIP denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con código Unificado N° 2094823, por un **costo real total de S/ 6'352,484.51 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: **2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2021; para efectos de proceder con la elaboración del acta de Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones;** ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, del coordinador de Liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión., quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", ergo, se procedió con la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública en mención, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad, **PRONUNCIAMIENTO ÚNICAMENTE INHERENTE AL ASPECTO NORMATIVO APLICABLE;**

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico - Financiero de la Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con código Unificado N° 2094823, se verifica que:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", se procedió con la Liquidación de la IOARR en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad.
- 2) Mediante el Informe N° 088-2024.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 22/05/2024, el emitido por el C.P.C. Walter Rivas Vergara - LIQUIDADOR FINANCIERO- remite el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión, con CUI N° 2094823, del cual se extrae la siguiente información: **Costo Real de S/ 6'352.484.51 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: **2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2021**; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; **Máxime, Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables**; por su parte: **La liquidación financiera**, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.
- 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con código Unificado N° 2094823, se procede con el trámite correspondiente.

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con código Unificado N° 2094823, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, del Coordinador de Liquidación de Inversiones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señaladò *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con código Unificado N° 2094823, por un costo real de S/ 6'352.484.51 soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con código Unificado N° 2094823, por el **costo real de S/ 6'352.484.51 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2019 y 2021; para efectos de proceder con la elaboración del acta de Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables y reclasificaciones que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad – Oficina de Tesorería) y otras inmersas en el trámite administración del proceso de ejecución del proyecto que, en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad, las observaciones, conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes técnico (tomos I) y financiero (acta de conciliación – Tomo II, III, IV y V); para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por las omisiones incurridas y que están detalladas como observaciones, conclusiones y recomendaciones en los informes de liquidación técnico y financiero.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnico - financiero, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del Proyecto, queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.

**ARTÍCULO SETIMO: NOTIFÍQUESE**, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión y, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. VICTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACS/ORS/SLTPI  
MQCH/DRAJ

